



JER/DEC/CMN/lva.

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 29.04.2013 001351

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 223/13 del 11 de enero de 2013, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica y el Formulario para la Verificación de Antecedentes del 25 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Vicsa Safety S.A. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 11 de enero de 2013, referencia N° 223/13 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con el producto que más adelante se menciona; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 1.355, de 20 de junio de 2012, de este Instituto dictó la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Anteojo de seguridad	Gravity Claro	Intertek	ANSI Z87.1-2010 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices.
	Gravity Polarizado		
	Gravity Revo Blue		
	Patrol Gris		
	Patrol In / Out		
	X3 Gris		
	X5 Ambar		
	X5 Claro		
	X5 Espejado Dorado		
	X5 Gris		
	X9 Gris		
	X9 Polarizado		
Zoom Claro			

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección del Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. REYNALDO CONCHA MAUREIRA
JEFE
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE